

458322

1761

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**PONE TERMINO UNILATERAL A COMO-
DATOS SUSCRITO CON EL CONCEJO LO
CAL DE DEPORTES Y RECREACION, J.V
PALMILLA CENTRAL Y J.V JUANITA A-
GUIRRE.-**

CONCHALI, **7 JUL. 2017**

DECRETO EXENTO N° 711

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 259, de fecha 01.06.17 de la Dirección Asesoría Jurídica con VB° del Sr. Alcalde; Memorándum N° 116/2017 del Director de Inspección General; Preinforme N°340 del 12.05.17 de la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago; Decreto Exento N° 185 de fecha 08.05.1989; Decreto Exento N° 430 de fecha 27.07.1992; Decreto Exento N° 340 de fecha 20.05.1997; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

- 1.- Mediante los Decretos Exentos N°s 185 del 08.05.1989; 430 27.07.1992; 340 del 20.05.1997, la Municipalidad de Conchali entrego en comodato Bienes Nacionales de Uso Público al Concejo Local de Deportes y Recreación, la Junta de Vecinos "Palmilla Central" y la Junta de Vecinos "Juanita Aguirre", respectivamente.
- 2.- Que la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago mediante Preinforme N°340 del 12.05.17, numeral III "Otras Observaciones" letra f, establece que las Municipalidades carecen de facultades para entregar en comodato Bienes Nacionales de Uso Público.
- 3.- Memorandum N°116, sin fecha, de la Dirección de Inspección General, que informa sobre situación de los Bienes Nacionales de Uso Público entregados en Comodato.
- 4.- Mediante Memorandum N°256 del 01.06.17 la Dirección de Asesoría Jurídica con Visto Bueno del Sr. Alcalde, solicita se decrete el termino unilateral de los comodatos individualizados en los decretos exentos señalados en el numeral 1 del presente.

DECRETO:

PONESE término unilateral a los siguientes Comodatos suscritos por la Municipalidad de Conchalí, en conformidad a lo dispuesto por la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago en Preinforme N°340 del 12.05.17, numeral III "Otras Observaciones" letra f:

- 1.- Comodato suscrito con el Concejo Local de Deportes y Recreación, sobre Bien Nacional de Uso Público ubicado en Carretera Panamericana Norte y calle Kennedy, sancionado por Decreto Exento N° 185 de fecha 08.05.1989, por un periodo indefinido.
2. Comodato suscrito con la Junta de Vecinos "Palmilla Central", sobre Bien Nacional de Uso Público ubicado en Avenida Pedro Fontova frente al N° 3853, sancionado mediante Decreto Exento N° 430 de fecha 27.07.1992, por un periodo de 5 años renovables.
- 3.- Comodato suscrito con la Junta de Vecinos "Juanita Aguirre", sobre Bien Nacional de Uso Público ubicado en Calle Granada frente a los N°s 5977, 5921, 5877 y 5839, aprobado mediante Decreto exento N° 340 de fecha 20.05.1997, por un periodo indefinido.



Memorándum y demás antecedentes forman parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RVE/DBE/jqa.

TRANSCRITO A:

Control – Jurídico – Adm. Municipal

Organizaciones Comunitarias

O.P.I.R. - Secretaría Municipal

Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



Mbc 472921



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

Delator
05/06/17

MEMORANDUM N° 259 /2017

FECHA : 01 de junio del año 2017
DE : RICARDO ALLENDES CARTAGENA
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
A : DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
ASUNTO : Solicita Decretar Término Unilateral de Comodatos.

Decreto con fecha:
03.07.17

Junto con saludarle, solicito a Ud., poner término Unilateral a Comodatos celebrados con la Municipalidad de Conchalí, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inspección General en su Memo N° 116/2017 en sus N°s 1, 2 y 6 de las siguientes Organizaciones:

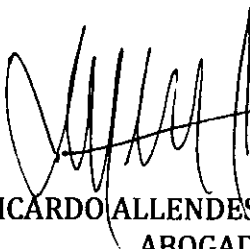

- 1.- Concejo Local de Deportes y Recreación, ubicado en Carretera Panamericana Norte y calle Kennedy comuna de Conchalí, aprobado por Decreto Exento N° 185 de fecha 08.05.1989, por un periodo indefinido. Se hace presente que el inmueble es Propiedad del IND, donde se construyo una batería de duchas y camarines en las canchas, para el buen funcionamiento de recinto. Actualmente no está siendo ocupado por la organización en cuestión, según lo informado por la Dirección de Inspección General.
2. Junta de Vecinos "Palmilla Central", ubicado en Avenida Pedro Fontova frente al N° 3853 comuna de Conchalí, aprobado mediante Decreto Exento N° 430 de fecha 27.07.1992, por un periodo de 5 años renovables. Se hace presente que actualmente se construye un proyecto relacionado con la ruta Patrimonial Pedro Fontova, el cual contempla mejoramientos de aceras, vías interiores y área de circulación y esparcimiento. Actualmente el inmueble no está siendo ocupado por la organización en cuestión, según lo informado por la Dirección de Inspección General.

*05.06.17
11.28 HVA*

3.- Junta de Vecinos "Juanita Aguirre", ubicado en Calle Granada N° 5977, 5921, 5877 y 5839 comuna de Conchalí, aprobado mediante Decreto exento N° 340 de fecha 20.05.1997, por un periodo indefinido. Se hace presente que se construyo un espacio de áreas verdes el cual se doto de juegos y maquinas de ejercicios. Actualmente no está siendo ocupada por la organización en cuestión, según lo informado por la Dirección de Inspección General.

Por lo tanto, y en virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección solicita se Decrete el Termino Unilateral de los Comodatos, dándole el más completo y total finiquito respecto de las obligaciones que de él emanen.

Saluda atentamente a Ud.,



RICARDO ALLENDES CARTAGENA
ABOGADO
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

RAC/ACR.
CC:
- Archivo